



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00639559- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

El Curso de Extensión: "Instituciones Educativas y de Salud. Herramientas de Gestión" a cargo del Lic. Mariano Andrés Romero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso fue autorizado para realizarse en el año 2022 por medio de la Resolución Decanal N°: 92/2022;

Que el responsable académico del Curso de Extensión: "Instituciones Educativas y de Salud. Herramientas de Gestión" solicita por correo electrónico la postergación del desarrollo en el primer cuatrimestre del corriente año; (IF-2022-00213027-UNC-DE#FP);

Que GIARDINA; NICOLAS DNI 38337257, efectuó el día 08/03/2022 el pago de \$4000 (cuatro mil pesos) en concepto de primera cuota del citado curso (IF-2022-00213028-UNC-DE#FP);

Que GIARDINA; NICOLAS DNI 38337257 solicita el reintegro del monto abonado (IF-2022-00213014-UNC-DE#FP)

Que al haber modificado el cronograma de desarrollo de la actividad corresponde el reintegro del monto del pago efectuado en el Curso de Extensión: "Instituciones Educativas y de Salud. Herramientas de Gestión";

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro del pago efectuado en el Curso de Extensión: "Instituciones Educativas y de Salud. Herramientas de Gestión"; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Curso INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD.  
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.

Apellido	GIARDINA
Nombre	NICOLAS
CUIT	20383372578
Cuota	1 (uno)
Monto Pagado	\$4000 (cuatro mil)
Fecha Pago	08-03-2022
Nro Factura	75020000012046

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, archívese.